



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2024-MPH

Huaral, 23 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°273-2024-SGGRD/GSC/MPH, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N°079-2024-GSC-MPH, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de gobierno local y tienen economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar los efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la resolución Ministerial N° 258-2021-PCM del 04 de noviembre del 2021, aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, establece: "Ámbito de aplicación, los presentes lineamientos son de aplicación a los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), como entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", "5.1.1 Los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos para la coordinación monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel del gobierno local.

Que, mediante Informe N°273-2024-SGGRD/GSC/MPH, de fecha 12 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaral 2024-2026, el mismo que se encuentra anexo al presente informe.

Que, a través del Informe N°079-2024-GSC-MPH, de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el expediente para la elaboración de Aprobación del REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20, 24 y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y ESTANDO A LO ACORDADO POR EL DESPACHO DE ALCALDIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUARAL, el mismo que consta de seis (06) folios y se encuentra anexo a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE